ESTUDIO PREVIO

PROCESO No: SA26-2092

Con el fin de dar cumplimiento al proceso de Gestión de Contratación para la E.S.E. IMSALUD, se presenta el estudio previo, el cual constituye parte integral y una herramienta de diagnóstico, soportado en los siguientes documentos:

No:	TIPO DE DOCUMENTO	ADJUNTO "X" / N.A	ANEXOS
1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	
2	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	X	
3	CERTIFICADO DE VIABILIDAD PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – P.A.A	X	
4	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD ALMACEN		
5	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD FARMACIA		
6	ESTUDIO ECONÓMICO	X	
7	MATRIZ DE RIESGOS		
8	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA		
9	ACUERDO AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS		
10	ACUERDO AUTORIZACIÓN ESPECIAL JUNTA DIRECTIVA		
11	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD		
12	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD		
13	PLANOS		
14	DISEÑOS		
15	CÁLCULOS		
16	LICENCIAS		
17	AVALUO		
18	OTROS		

I. JUSTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE IMSALUD, conforme al acuerdo 087 de 1999, es una Empresa Social del Estado, que de acuerdo con la Ley 100 de 1993 art. 194, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, mediante la cual el Municipio de San José de Cúcuta presta el servicio público de salud en forma directa, en los términos establecidos en la Ley 10 de 1990 art.1.

La ESE IMSALUD ofrece servicios de salud primarios y complementarios, humanizados y de calidad, comprometida con la población en general, centrada en la seguridad del paciente, la familia, el trabajador y el medio ambiente, a través de talento humano calificado con formación continua y sostenibilidad financiera.

La atención en su Red Prestadora de servicios como Empresa Social del Estado de primer nivel de atención, y complementarios tiene seis Unidades Básicas de Atención, por lo cual debe cubrir dichos servicios con personal que

desarrolle actividades de coordinación, que los haga eficientes y acordes a las políticas institucionales y que permita atender en forma oportuna y eficaz los servicios de acuerdo a los estándares de atención.

A continuación, se presentan las UBAS con sus respectivas IPS de toda la red de atención y su ubicación geográfica:

No.	UNIDAD BASICA	NOMBRE DE LA SEDE	COMUNA	DIRECCION
1	UNIDAD MATERNO INFANTIL LIBERTAD DIRECCION:AV. 13 N. 18-36 Y 18-40 PBX: 5784981	I.P.S. SAN MARTIN	4	CLL. 4 N. 10-45
2		I.P.S. SAN LUIS	4	CLL. 26 N. 3-06
3		I.P.S. BOCONO	3	Kdx 40-1 B. Bocono
4		I.P.S. SAN MATEO	3	AVENIDA 5 N°12-46 BARRIO SAN LUIS
5		I.P.S. SANTA ANA	3	AV 3 N. 5-40
1	UNIDAD BASICA COMUNEROS DIRECCION: CLL. 5 N. 5-29 PBX: 5784982	I.P.S. SEVILLA	5	AV. 8 N. 2AN-50
2		I.P.S. TOLEDO PLATA	6	CLL 14 AV 17 ESQUINA
3		I.P.S. AEROPUERTO	6	CLL 11 N. 3-66
4		I.P.S. LA ERMITA	7	Calle 35 Av. 9
5		I.P.S. OSPINA PEREZ	7	CLL 20 N. 5-19
6		I.P.S. CLARET	7	MZ. 55 LOTE O ESQUINA
1	UNIDAD BASICA POLICLINICO ATALAYA DIRECCION: CLL. 4 DN No 25-40 PBX: 5784983	I.P.S. BELISARIO	8	CLL. 14 N.14-25
2		I.P.S. PALMERAS	8	CLL. 21 AV. 48 ESQUINA
3		I.P.S. NIÑA CECI	8	CLL 5 N. 7-89
4		I.P.S. LOS OLIVOS	8	AVENIDA 47 A 8-10
1	UNIDAD BASICA LOMA DE BOLIVAR DIRECCION: CALLE 6 N. 13-78 PBX: 5784985	I.P.S. BELEN	9	CLL. 26 N. 27-90
2		I.P.S. DIVINA PASTORA	9	CLL 31 N. 39-15
3		I.P.S. EL RODEO	9	CALLE PRINCIPAL EL RODEO
4		I.P.S. CUNDINAMARCA	9	CLL 12 N. 22-70
1	UNIDAD BASICA PUENTE BARCO DIRECCION: AV.4 N. 17-89 PBX: 5784984	I.P.S. DOMINGO PEREZ	9	AV. 19 N. 22-125
2		I.P.S. GUAIMARAL	5	AV. 12 E N. 9 BN-15
3		I.P.S. CONTENTO	1	Calle 17 N° 17-48
4		I.P.S. EL CERRITO	6	Kdx 12-2 B. El Cerrito
5		I.P.S. EL SALADO	6	AV. 6 N. 19-07
6		I.P.S. EL PORTICO	RURAL	Kdx 19-2-2 Vba el Portico
1	UNIDAD BASICA AGUA CLARA DIRECCION: Barrio _nuevo PBX: 5784986	I.P.S. LA FLORESTA	RURAL	RURAL
2		I.P.S. BUENA ESPERANZA	RURAL	vereda matecaña
3		I.P.S. GUARAMITO	RURAL	RURAL
4		I.P.S. BANCO DE ARENA	RURAL	RURAL
5		I.P.S. SAN FAUSTINO	RURAL	SAN FAUSTINO
6		I.P.S. PALMARITO	RURAL	Area Urb. Cgto Palmarito

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley o por los concejos municipales, según el nivel de organización del Estado.

Como ente descentralizado, la E.S.E. IMSALUD debe dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado, consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

En ese contexto, la E.S.E. IMSALUD se enmarca en los principios de economía, eficiencia y eficacia, orientando sus recursos de funcionamiento e inversión, provenientes de la venta de servicios de salud, hacia el cumplimiento de sus metas institucionales. Estas se encuentran consignadas en el Plan de Desarrollo 2024–2027 ***"Lo que debe hacerse requiere ser bien hecho",*** el cual incluye, dentro de su línea estratégica IMSALUD MODERNA, el programa

Adecuación de Infraestructura, y específicamente el proyecto "Gestión de recursos para la adecuación de las IPS en cumplimiento del estándar de habilitación de infraestructura".

Como parte de los esfuerzos para modernizar y adecuar la red pública de salud, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 00000941 del 20 de mayo de 2025, Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud.

Esta resolución reconoce y respalda financieramente el proyecto presentado por la E.S.E. IMSALUD, correspondiente a la adecuación menor de consulta externa de la Unidad Basica Comuneros, ubicada en la zona urbana del municipio de San José de Cúcuta, departamento de Norte de Santander. Este proyecto fue debidamente validado por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio, cumpliendo con los criterios establecidos en la Resolución 555 de 2022, modificada por la Resolución 1222 de 2024, y fue priorizado por el Comité Asesor para la Asignación de Recursos (CAAR) en sus sesiones técnicas.

Como resultado, se asignó una partida presupuestal a la E.S.E. IMSALUD dentro del paquete de recursos distribuidos a nivel nacional, permitiendo así que junto con recursos propios se ejecuten las de las adecuaciones menores requeridas en consulta externa de la Unidad Básica Comuneros cumpla con los estándares físicos, funcionales y normativos exigidos por la normatividad vigente en habilitación.

El proyecto fue formulado en la vigencia 2024 con base en los análisis de precios unitarios (APU) y condiciones económicas vigentes para ese periodo. No obstante, el tiempo transcurrido hasta el inicio del proceso precontractual ha generado variaciones relevantes en los costos del sector construcción, haciendo necesaria una actualización para preservar el equilibrio financiero y la viabilidad de la ejecución. La revisión técnica y económica identifica como principales factores de ajuste el incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV), que impacta directamente la mano de obra y sus cargas asociadas; la variación acumulada del IPC entre 2024 y 2025; y el aumento sostenido en los costos de materiales, transporte, almacenamiento y comercialización, cuya dinámica ha superado el comportamiento promedio del IPC.

Con fundamento en lo anterior, y teniendo en cuenta que el proyecto recibió concepto técnico de viabilidad el día 22 de mayo de 2026, donde se le aplicó una actualización a los precios unitarios de materiales e insumos, mientras que la mano de obra fue ajustada conforme al SMMLV vigente y sus prestaciones correspondientes. Las cantidades de obra, especificaciones técnicas, áreas de intervención y alcance físico del proyecto se mantienen sin modificaciones.

La presente actualización corresponde exclusivamente a un ajuste económico de precios unitarios, sin cambios técnicos ni ampliación de metas físicas, y tiene como objetivo garantizar la estabilidad financiera del proyecto y reducir riesgos asociados a la volatilidad del mercado de la construcción.

Estas adecuaciones buscan optimizar los espacios, fortalecer la seguridad para usuarios y personal asistencial, mejorar las condiciones de accesibilidad, ventilación, iluminación y saneamiento, y asegurar la continuidad en la prestación de servicios de salud a la población urbana, en condiciones de calidad, seguridad y dignidad.

Es necesario realizar estas adecuaciones en la consulta externa Unidad Basica Comuneros, ya que garantizan el cumplimiento de la normativa vigente en habilitación, asegurando que la infraestructura cumpla con los estándares exigidos para la prestación de servicios de salud. Además, estas mejoras permiten optimizar los espacios, fortalecer la seguridad de los usuarios y el personal, y garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad, higiene y funcionalidad. La inversión en estas adecuaciones mejora la calidad del servicio y la experiencia de los pacientes.

Por lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que realice las adecuaciones viabilizadas de las adecuaciones por el ministerio de salud y protección social en la infraestructura de consulta externa de la Unidad Basica Comuneros. A continuación, se presenta el análisis técnico de la Unidad Basica Comuneros para la formulación del proyecto:

UNIDAD BASICA COMUNEROS

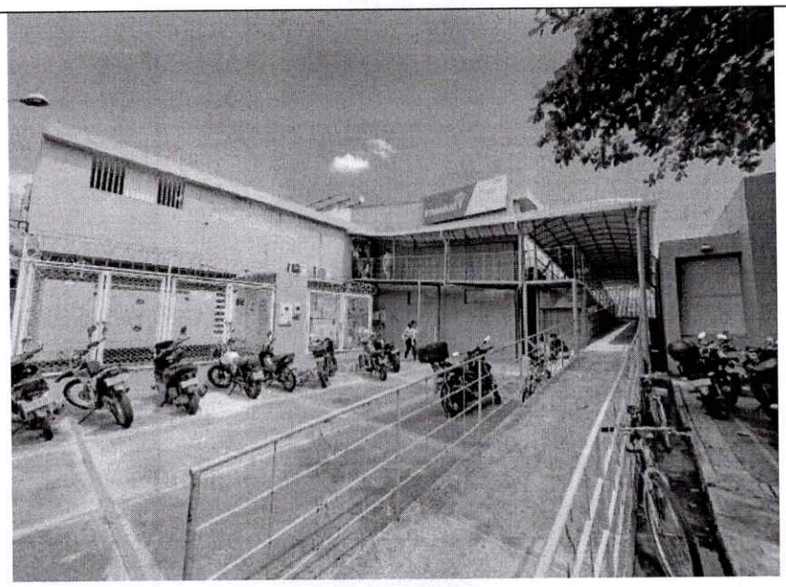
El predio objeto del presente proyecto se encuentra localizado dentro del municipio de San José de Cúcuta. A nivel territorial, se sitúa en la zona urbana, conforme a lo establecido por el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio. La Unidad Basica Comuneros se encuentra en el barrio comuneros, jurisdicción del municipio de Cúcuta.

Generalidades:

La extensión total del terreno es de aproximadamente 1.521 m², en el cual se encuentra en un nivel con un área construida cercana a los 1300 m², donde se prestan los servicios asistenciales de consulta externa, grupo de internación y atención inmediata. Este espacio está conformado por elementos de confinamiento en mampostería. Según las disposiciones de la NSR-10, este bloque se clasifica dentro del sistema estructural de muros de mampostería confinada, con una cubierta en material liviano.

Dado que no se cuenta con registros documentales que precisen la fecha exacta de construcción de la infraestructura, se utilizó la herramienta Google Earth para hacer un análisis histórico a través de imágenes satelitales. Como resultado de esta revisión, se evidenció que la edificación ya se encontraba construida para el año 2002.

Fotografía de fachadas anterior y posterior del estado actual



1. Servicios habilitados en la Unidad Basica Comuneros

De acuerdo con el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), la Unidad Basica Comuneros cuenta con la siguiente capacidad instalada:

- Enfermería
- Medicina general
- Odontología general
- Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas
- Hospitalización adultos
- Hospitalización pediátrica
- Ginecobstetricia
- Nutrición y dietética
- Pediatría
- Psicología
- Vacunación
- Laboratorio clínico
- Servicio farmacéutico
- Imágenes diagnosticas Ionizantes / NO Ionizantes
- Radiología odontológica
- Atención del parto
- Urgencias
- Transporte asistencial básico
- Transporte asistencial medicalizado

Acompañada de los siguientes ambientes de apoyo:

- Recepción y citas
- Sala de espera
- Unidades sanitarias
- Área de compresor
- Cuarto de residuos peligrosos
- Cuarto de residuos NO peligrosos
- Baño en sala de espera
- Cuarto de aseo
- Depósito de cadáveres
- Central de Reprocesamiento

ACTIVIDADES VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO A REALIZAR EN LA ADECUACIÓN MENOS DE CONSULTA EXTERNA EN LA UNIDAD BASICA COMUNEROS

- **UBICACIÓN Y METROS CUADRADOS:**

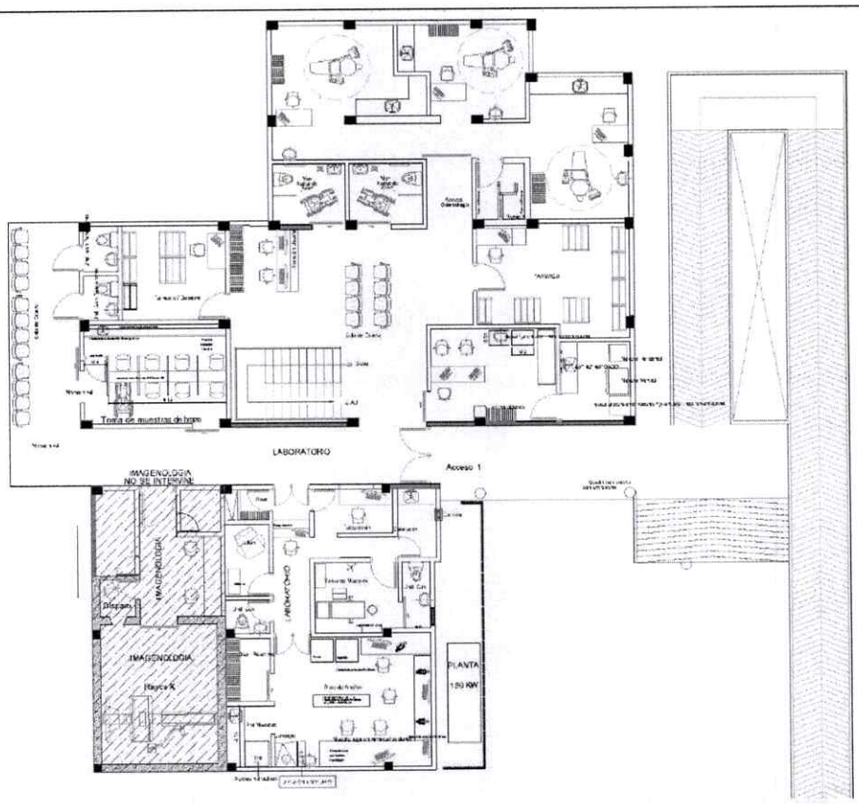
M2, áreas, y los servicios que hay diagnóstico y apoyos,

Actualmente, en esta sede se presta el servicio de consulta externa, incluyendo medicina general, enfermería y odontología, en ambientes como recepción, sala de espera, unidad sanitaria y área de compresor. Dadas sus condiciones físicas y constructivas, se recomienda la ejecución de adecuaciones menores que permitan su ajuste a los requisitos normativos vigentes para la habilitación de servicios de salud, sin requerir intervenciones estructurales mayores.

- **PROPUESTA ARQUITECTONICA ADECUACIONES:**

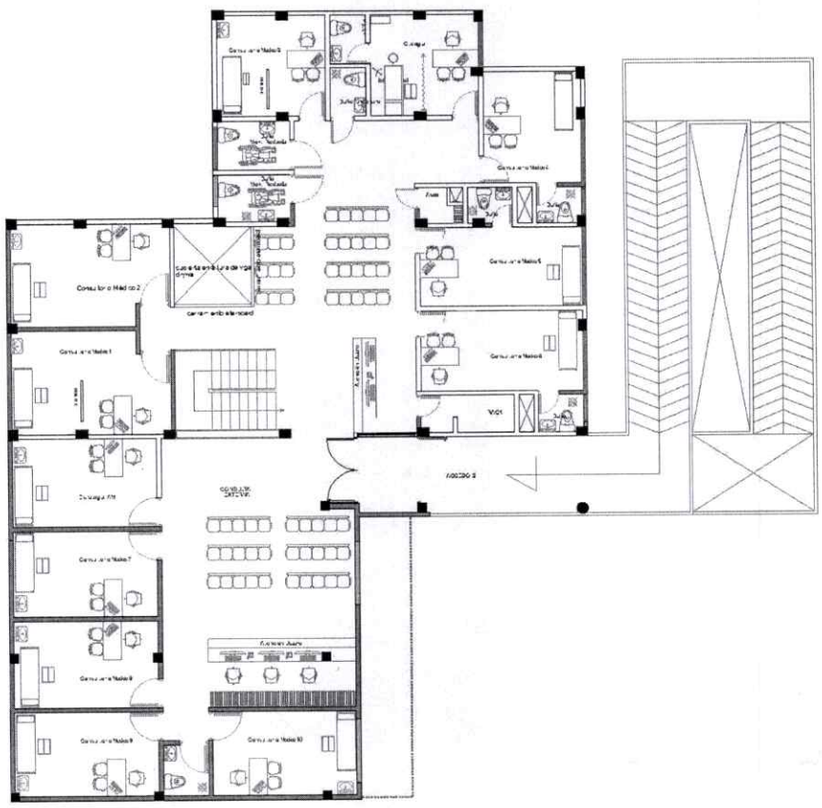
Los planos arquitectónicos presentados para la ejecución de las adecuaciones menores de consulta externa en la Unidad Basica Comuneros fueron revisados y aprobados por el Instituto Departamental de Salud (IDS), cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos para el desarrollo del proyecto. En este documento se presenta el plano arquitectónico con la distribución actual de la infraestructura y la propuesta arquitectónica que contiene los ajustes requeridos para el cumplimiento de la normatividad vigente en habilitación.

PROPUESTA PLANTA ARQUITECTONICA 1 PISO



Descripcion de las adecuaciones menores a realizar en consulta externa de la Unidad Basica Comuneros en el primer piso.
Adecuacion de sala de espera, adecuacion de vacunacion, adecuacion sel servicio de Odontologia el cual incluye un area para la esterilizacion de instrumental, ampliacion del laboratorio clinico separando el area de analisis y el area de toma de muestras que funcionaran de manrea independiente en el mismo piso , se realiza la intervencion del servicio de imágenes logorando una sala de espera para los usuarios. Y se ajustan las unidades sanitarias para mobilidad reducida.

PROPUESTA ARQUITEECTONICA 2 PISO



Descripcion de las adecuaciones menores a realizar en consulta externa de la Unidad Basica Comuneros en el segundo piso
En esta area, se hace adecuacion de los consultorios actuales, y la intervencion donde se optimiza el espacio es donde esta el area de archivo, de esta area se proponen 5 nuevos consultorios para el servicio, apoyado de una recepcion y citas y una sala de espera adcional para 30 personas, y se ajustan las unidades sanitarias aptas para movilidad reducida.

- **ACTIVIDADES A REALIZAR:**

A continuación, se relacionan las actividades previstas para la ejecución de las adecuaciones menores requeridas en la infraestructura. Estas actividades han sido definidas con base en el diagnóstico técnico y el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por la normatividad vigente en materia de habilitación de servicios de salud.

No obstante, es importante señalar que durante el desarrollo de las labores pueden surgir actividades complementarias o adicionales, inherentes al proceso constructivo o a condiciones no visibles en la fase inicial. Estas situaciones deberán ser evaluadas y resueltas de manera técnica y oportuna por parte del contratista, quien deberá tener en cuenta su

experiencia en habilitación, los criterios de manejo de obra, las mejores prácticas constructivas para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

En ese sentido, las actividades aquí descritas no son limitativas, y cualquier ajuste necesario deberá ser acordado en el marco del contrato y conforme a las condiciones del sitio y el alcance técnico aprobado.

ACTIVIDADES DE OBRA

1	PRELIMINARES
1.1	DEMOLICION MUROS, INCLUYE RETIRO
1.2	DEMOLICIÓN PISOS, INCLUYE RETIRO
1.3	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO, INCLUYE RETIRO
1.4	DESMONTES (SANITARIOS, CIELO RASOS, CARPINTERIA, ELÉCTRICOS)
1.4.1	DESMONTES APARATOS SANITARIOS Y LAVAMANOS, INCLUYE RETIRO
1.4.2	DESMONTES CIELO RASO, INCLUYE RETIRO
1.4.3	DESMONTE CUBIERTA (ASBESTO CEMENTO), INCLUYE RETIRO
1.4.4	DESMONTES CARPINTERIA (MADERA Y METÁLICA, INCLUYE VENTANILLA DE ATENCION CON. EXTERNA), INCLUYE RETIRO
1.4.5	DESMONTES ELÉCTRICOS, INCLUYE RETIRO
2	EXCAVACIONES
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)
3	OBRAS EN CUBIERTA
3.1	CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA TIPO SANDWICH
3.2	MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA DOS CAPAS (VIGAS CANALES Y PLACA EXISTENTE)
3.3	MEDIACAÑA EN MORTERO 1:4
4	MAMPOSTERIA Y PINTURA
4.1	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M
4.2	COLUMNETA CONFINAMIENTO CONCRETO (SIN REFUERZO).
4.3	VIGUETA CONFINAMIENTO CONCRETO (SIN REFUERZO).
4.4	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 MPA
4.5	PAÑETE LISO MUROS 1:4
4.6	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES
4.7	ESTUCO Y PINTURA ACRÍLICA BLANCA ALTA ASEPSIA TRES MANOS EN MUROS
4.8	RESANE Y PINTURAS EXTERIORES (KORAZA, COLOR GRIS BASALTO)
5	PISOS Y CIELO RASO

5.1	ALISTADO PISO 1:3 E=0.04 M
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSIN
5.3	GUARDAESCOBA MEDIA CAÑA GRANITO PULIDO
5.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA PVC CEDRO
5.5	PISO LOSA DE GRANITO 30 X 30 (INCLUYE PÚLIDA)
5.6	CIELO RASO (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)
6	ENCHAPES Y ACCESORIOS BAÑOS
6.1	CERAMICA PISO ANTIDESLIZANTE OLMO HIELO 55.2X55.2 CORONA (INCLUYE BOQUILLA COLOR, LINEALES)
6.2	BARRA DE SEGURIDAD PLEGABLE BAÑO MOVILIDAD REDUCIDA
6.3	BARRA DE SEGURIDAD FIJA 18 PULGADAS BAÑO MOVILIDAD REDUCIDA
6.4	POCETA LAVATRAPEROS CONCRETO (INCLUYE ACERO DE REFUERZO, REJILLA 3" X 2", LLAVE TERMINAL JARDIN)
6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO LAGUNA BLANCO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)
6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE COLGAR BLANCO (INCLUYE GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)
6.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA MIXTA CON FUENTE LAVAOJOS EN ACERO INOXIDABLE
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA
7.1	MUEBLE SENCILLO EN MADERA RTH FORRADO EN MELAMINA TIPO RECEPCIÓN EN PRIMER PISO CON DOS PUESTOS DE TRABAJO , UNO APTO PARA MOVILIDAD REDUCIDA (CON CANALETA PORTACABLES EN LA PARTE INFERIOR PARA TOMACORRIENTE)
7.2	MUEBLE SENCILLO EN MADERA RTH FORRADO EN MELAMINA TIPO RECEPCIÓN EN SEGUNDO PISO CON TRES PUESTOS DE TRABAJO , UNO APTO PARA MOVILIDAD REDUCIDA (CON CANALETA PORTACABLES EN LA PARTE INFERIOR PARA TOMACORRIENTE)
7.3	MUEBLE EN FÓRMICA LISA COLOR BLANCO TIPO ARCHIVO DE 0,50 M DE ANCHO X 0,70M DE ALTO CON TRES GABETAS PARA ÁREA DE ANALISIS DE LABORATORIO (CON SOPORTE PARA CPU Y FUENTE DE ENERGÍA)
7.4	MUEBLE SENCILLO EN MADERA RTH FORRADO EN MELAMINA TIPO RECEPCIÓN PARA FACTURACIÓN EN LABORATORIO (CON CANALETA PORTACABLES EN LA PARTE INFERIOR PARA TOMACORRIENTE)
7.5	MUEBLE SENCILLO EN MADERA RTH FORRADO EN MELAMINA TIPO RECEPCIÓN PARA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS EN LABORATORIO (CON CANALETA PORTACABLES EN LA PARTE INFERIOR PARA TOMACORRIENTE)
7.6	MUEBLE EN FÓRMICA LISA COLOR BLANCO CON DOS GABETAS PARA CADA PUESTO DE TRABAJO (TOMA DE MUESTRAS DE 0,4M DE PROFUNDIDAD)
7.7	MUEBLE EN FÓRMICA LISA COLOR BLANCO TIPO REPISA PARA TOMA DE MUESTRAS DE 0,2M DE PROFUNDIDAD

7.8	MUEBLE EN FÓRMICA LISA COLOR BLANCO PARA DEPOSITO DE REACTIVOS EN LABORATORIO DE 0,3M DE PROFUNDIDAD X 2M DE ALTO Y ENTREPAÑO CADA 0,35M
7.9	MUEBLE EN FÓRMICA LISA COLOR BLANCO PARA ÁREA DE ANALISIS
7.10	MUEBLE SENCILLO EN MADERA RTH FORRADO EN MELAMINA PARA IMPRESORAS DE 0,6M DE PROFUNDIDAD (CON CANALETA PORTACABLES EN LA PARTE INFERIOR PARA TOMACORRIENTE)
7.11	PUERTA BAJA PARA SEPARACIÓN DE AMBIENTE EN TOMA DE MUESTRAS DE 0,8 X 0,90 M
7.12	PUERTA DE CORREDERA MARCO ALUMNIO Y VIDRIO TEMPLADO ESMERILADA ACCESO 1 x 2,10 mtrs
7.13	PUERTA DE ALUMINIO NATURAL VIDRIO TEMPLADO ESMERILADO 0,90X2,10mtrs INCLUYE MARCO,VISAGRA Y MANIJA
7.14	PUERTA VAIVEN DE ALUMINIO NATURAL VIDRIO TEMPLADO 1,23 X 2,1 M NCLUYE MARCO,VISAGRA Y MANIJA
7.15	Barrera fija de division de vidrio templado 1,5 x 2,10 mtrs con 2 apoyos tubulares en acero de 2" de 1.70cm de alto con dilatadores en acero y papel esmerilado anclada a muro por un costado (consultorio citología)
7.16	DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO PARA TOMA DE MUESTRAS DE 0,50 X 0,6M CON PAPEL BLANCO PARA MUEBLE DE TOMA DE MUESTRAS
7.17	DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO PARA FUENTE LAVAOJOS DE 0,90 X 2M (ÁREA DE ANALISIS)
7.18	MUEBLE EN ACERO INOXIDABLE PARA TOMA DE MUESTRAS CON DIVISIÓN PARA 4 CUBÍCULOS ANCHO 0,4M
7.19	MESON EN ACERO INOXIDABLE CON POCETA 0,4 X 0,4 X 0,50 DE PROFUNDIDAD VACUNACIÓN
7.20	MESON EN ACERO INOXIDABLE 0,40 X 0,60 MTRS (TOMA DE MUESTRAS ESPECIALES, CITOLOGÍA)
7.21	MESON EN ACERO INOXIDABLE CON LAVAMANOS DE 0,4 X 0,4 X 0,25 DE PROFUNDIDAD TOMA DE MUESTRAS
7.22	MESON EN ACERO INOXIDABLE CON POCETA PARA PREPARACIÓN DE MUESTRAS ANCHO 0,60 MTRS (ÁREA LABORATORIO)
7.23	MESON EN ACERO INOXIDABLE PARA LABORATORIO AREA DE ANALISIS ANCHO 0,40 MTRS
7.24	MESON EN ACERO INOXIDABLE PARA LABORATORIO AREA DE ANALISIS ANCHO 0,90 MTRS (QUÍMICA)
7.25	MESON EN ACERO INOXIDABLE PARA LABORATORIO AREA DE ANALISIS ANCHO 0,60 MTRS (UROANALISIS)
7.26	MESON EN ACERO INOXIDABLE PARA CENTRIFUGADORAS AREA DE ANALISIS ANCHO 0,40 MTRS
7.27	VENTANA TIPO PERSIANA EN ALUMINIO CRUDO 1.0x1.0 DE VIDRIO TEMPLADO
7.28	VENTANA ABATIBLE EN ALUMINIO CRUDO 1.0x1.0 METROS ,VIDRIO 4MM
8	SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS

8.1	CAJA CONTADOR 3F
8.2	BREAKER DESDE 15 HASTA 60 AMP
8.3	SALIDAS PARA ILUMINACIÓN 120V (INCLUYE CAJA OCTAGONAL, ADAPTADORES, DUCTO EMT DE 1/2 Y/O 3/4", CABLEADO EN #12 AWG + TIERRA E INTERRUPTOR. NO INCLUYE LUMINARIA)
8.4	SALIDAS PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO DE 110V USO GENERAL (INCLUYE TUBERÍA, CAJAS, CABLEADO Y APARATO)
8.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 25W (INCLUYE LUMINARIA, AÉREO, DERIVACIÓN EN SALIDA CON CONECTORES DE RESORTE. CABLE ENCAUCHETADA 3*14, INTERRUPTOR, TOMA Y ENCHUFE)
8.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTRACTOR DE AIRE INDUSTRIAL DE 110V (COLORACIÓN)
8.7	SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y ARMADO DE TABLERO TRIFÁSICO DE 30 CIRCUITOS
8.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 1- 1/4 PARA CARGAS PROYECTADAS
8.9	CONECTOR TERMINAL DE 1 1/4 PARA CARGAS PROYECTADAS
8.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADO INVERTER DE 18.000 BTU Y 220V (Consultorio M 1-7)
8.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADO INVERTER DE 24.000 BTU Y 220V (Farmacia, Odontología Consultorio M 4, Consultorio Control Prenatal)
8.12	REGATAS
9	SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS
9.1	TUBERÍA1"PVC PRESIÓN CON ACCESORIOS DE INSTALCIÓN
9.2	TUBERÍA3/4"PVC PRESIÓN CON ACCESORIOS DE INSTALCIÓN
9.3	TUBERÍA1/2"PVC PRESIÓN CON ACCESORIOS DE INSTALCIÓN
9.4	PUNTO HIDRÁULICO INODORO TANQUE
9.5	PUNTO HIDRÁULICO LAVAMANOS
9.6	PUNTO HIDRÁULICO POCETA
9.7	PUNTO SANITARIO INODORO TANQUE
9.8	PUNTO SANITARIO LAVAMANOS
9.9	PUNTO SIFÓN EN PISO (INCLUYE REJILLA 3")
9.10	TUBERÍA4" SANITARIA CON ACCESORIOS DE INSTALCIÓN
9.11	TUBERÍA3" SANITARIA CON ACCESORIOS DE INSTALCIÓN
9.12	CAJA DE INSPECCION EN MAMPOSTERÍA 1,00 X 1,00 (INCLUYE PAÑETE Y CAÑUELA)
9.13	REGISTRO1/2"PVC PRESIÓN
9.14	TUBERIA DE DESAGUE DE AIRES INCLUYE REGATA Y RESANE
9.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE ELEVADO DE 2000 LTS PLASTICO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)
10	VOZ Y DATOS
10.1	DUCTO 1 1/4" PVC
10.2	DUCTO PVC 3/4"
10.3	SALIDA SENCILLA DE DATOS EN MURO/TECHO INCLUYE FACEPLATE

10.4	CABLE UTP CATEGORIA 6 TENDIDO
10.5	PATCH CORD 2M
10.6	REGATA PARA TUBERIA
10.7	PATCH CORD 0.5M
10.8	SWITCH FORTINET 148F-FPOE
10.9	PATCH PANEL CAT 6 48 PUERTOS
10.10	UNIDAD DE LLAMADO DE EMERGENCIA INALAMBRICO PARA BAÑO CON BOTON PARA LLAMADO Y CANCELACION

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN MENOR DE CONSULTA EXTERNA DE LA UNIDAD BÁSICA COMUNEROS

La E.S.E. IMSALUD, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad, seguridad y humanización a la población del municipio de San José de Cúcuta, debe adelantar la ejecución del proyecto denominado "Adecuación Menor de Consulta Externa de la Unidad Básica Comuneros", iniciativa que fue formulada y presentada ante el Ministerio de Salud y Protección Social, obteniendo viabilidad técnica y asignación de recursos mediante la Resolución No. 00000941 del 20 de mayo de 2025, con el propósito de fortalecer la infraestructura física destinada a la atención de los usuarios y garantizar el cumplimiento de las condiciones de habilitación exigidas por la normatividad vigente.

El proyecto contempla la intervención de áreas asistenciales y de apoyo dentro de la Unidad Básica Comuneros, incluyendo adecuaciones arquitectónicas, obras civiles, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, de voz y datos, carpintería especializada, adecuación de consultorios, ampliación y reorganización de espacios asistenciales, adecuación de servicios de laboratorio clínico, odontología, vacunación, imágenes diagnósticas, salas de espera y unidades sanitarias accesibles para personas con movilidad reducida, entre otras actividades técnicas especializadas orientadas a garantizar el cumplimiento de los estándares establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que regulan la habilitación de los servicios de salud.

Dada la naturaleza, complejidad técnica y alcance multidisciplinario de las actividades a ejecutar, resulta indispensable que la E.S.E. IMSALUD cuente con una interventoría integral que ejerza seguimiento permanente, control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental sobre la ejecución del contrato de obra, garantizando que los recursos públicos destinados al proyecto sean invertidos de manera eficiente, transparente y conforme a los fines para los cuales fueron asignados.

La necesidad de contratar la interventoría encuentra sustento en los principios de planeación, responsabilidad, economía, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, así como en la obligación que tienen las entidades públicas de ejercer mecanismos efectivos de vigilancia y control sobre la ejecución contractual, especialmente cuando se trata de proyectos financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación y recursos propios de la entidad.

La interventoría constituye una herramienta fundamental para verificar que las obras se ejecuten de conformidad con los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuestos, cronogramas, planos arquitectónicos aprobados por el

Instituto Departamental de Salud y demás documentos que integran el proyecto viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social. Su función permitirá identificar oportunamente posibles desviaciones técnicas, incumplimientos contractuales, deficiencias constructivas o situaciones que puedan comprometer la calidad, estabilidad, funcionalidad y oportunidad de las obras.

Asimismo, la contratación de una interventoría especializada se justifica debido a que las adecuaciones se desarrollarán en una infraestructura de salud que actualmente se encuentra en funcionamiento y presta servicios asistenciales a la comunidad. Esta circunstancia exige una supervisión permanente que garantice la adecuada coordinación entre las actividades constructivas y la continuidad en la prestación de los servicios de salud, minimizando riesgos para pacientes, usuarios, visitantes y personal asistencial, y verificando la implementación de medidas de seguridad industrial, señalización, control de polvo, manejo de residuos de construcción y protección de áreas sensibles.

Desde el punto de vista técnico, la interventoría deberá verificar la correcta ejecución de actividades especializadas relacionadas con demolición, adecuación de cubiertas, mampostería, acabados hospitalarios, instalaciones eléctricas reguladas, sistemas hidrosanitarios, accesibilidad para personas con movilidad reducida, instalación de equipos y mobiliario especializado, redes de voz y datos, sistemas de ventilación y climatización, entre otras labores que requieren conocimientos específicos y control permanente para garantizar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables al sector salud.

Igualmente, la interventoría deberá realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales del constructor, verificando la calidad de los materiales empleados, la correcta ejecución de las cantidades de obra contratadas, la correspondencia entre las actividades ejecutadas y las actas de avance presentadas para pago, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas en el proyecto. Esto permitirá proteger los recursos públicos y evitar pagos por actividades no ejecutadas o ejecutadas deficientemente.

Desde el componente financiero y administrativo, la interventoría será responsable de revisar, analizar y conceptuar sobre las actas parciales de obra, balances financieros, ajustes contractuales, mayores o menores cantidades de obra, solicitudes de prórroga, suspensiones, reinicios y demás situaciones que puedan presentarse durante la ejecución contractual, garantizando que cualquier decisión se encuentre debidamente sustentada y ajustada a la normatividad vigente.

De igual forma, considerando que el proyecto fue formulado inicialmente con precios de referencia correspondientes a la vigencia 2024 y posteriormente actualizado para mantener su equilibrio económico conforme a las condiciones del mercado de la construcción, resulta indispensable contar con una interventoría que vigile permanentemente el adecuado manejo presupuestal y financiero del contrato, verificando la correcta aplicación de los recursos asignados y la correspondencia entre los costos reconocidos y las actividades efectivamente ejecutadas.

La interventoría también desempeñará un papel fundamental en la verificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, afiliaciones al sistema de seguridad social, cumplimiento de obligaciones laborales por parte del contratista de obra, implementación de planes de manejo ambiental y observancia de las normas aplicables en materia de construcción y adecuación de infraestructura hospitalaria.

Adicionalmente, el proyecto contempla la obligación de entregar los respectivos planos récord o "as built", en formatos físicos y digitales editables, reflejando las adecuaciones finalmente ejecutadas. En este sentido, la interventoría deberá verificar la consistencia técnica de dicha documentación, garantizando que la información entregada corresponda fielmente a las condiciones reales de la infraestructura intervenida y permita a la E.S.E. IMSALUD contar con registros actualizados para futuras intervenciones, mantenimiento y procesos de habilitación.

Resulta importante señalar que la E.S.E. IMSALUD no dispone dentro de su planta de personal de un equipo interdisciplinario con dedicación exclusiva y capacidad operativa suficiente para ejercer un control integral y permanente sobre todas las actividades técnicas, administrativas, financieras y jurídicas derivadas de la ejecución de una obra de esta naturaleza. Por tal razón, se requiere acudir a la contratación de una persona natural o jurídica con experiencia acreditada en interventoría de proyectos de infraestructura en salud, que garantice el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la adecuada inversión de los recursos públicos.

En consecuencia, la contratación de la interventoría no solo constituye una necesidad técnica y administrativa para asegurar la correcta ejecución de las obras de adecuación menor de consulta externa de la Unidad Básica Comuneros, sino que además representa un mecanismo indispensable para garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia, responsabilidad y control en el manejo de los recursos públicos, contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura institucional y a la mejora de las condiciones de prestación de los servicios de salud ofrecidos a la comunidad del municipio de San José de Cúcuta.

Por lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica especializada que ejerza la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental del contrato de obra cuyo objeto es la ejecución de las adecuaciones menores de consulta externa de la Unidad Básica Comuneros, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas, la calidad de las obras ejecutadas, la adecuada inversión de los recursos públicos y el logro de los objetivos establecidos en el proyecto viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social

II. OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE ADECUACIONES MENORES DE LA IPS COMUNEROS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 00000941 DEL 20 MAYO 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

NATURALEZA DEL CONTRATO:	**CONSULTORÍA**

Las actividades que deberá cumplir el interventor son las siguientes:

A. Actividades Técnicas.
B. Actividades Administrativas, financieras, contables, SG-SST y jurídicas.
C. Actividades de Control.
D. Generales.

ACTIVIDADES TÉCNICAS.

1. Ejecutar seguimiento y control de los aspectos fundamentales del objeto del contrato de obra que permitan garantizar la culminación exitosa del proyecto.
2. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, SG-SST requerido para controlar y coordinar la ejecución del contrato objeto de la interventoría.
3. Elaborar, revisar, suscribir y radicar oportunamente las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
4. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
5. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
6. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones injustificadas o sobrecostos al contrato.
7. Justificar y solicitar a la ESE IMSALUD las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
8. Solicitar que la ESE IMSALUD haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.
9. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato
10. verificar las Cantidades de obra, Análisis de Precios Unitarios, Programación y Presupuesto
11. Revisión de documentos técnicos: Listado de elementos, marcas, referencias y catálogos de materiales a utilizar en la obra, Planta general y demás planos que ayuden a la correcta interpretación del proyecto, Licencias y permisos requeridos de ser requerido
12. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
13. Escogencia y coordinación de formatos: Es necesario que la interventoría coordine: la presentación de informes, aplicación de controles, avances de la obra, las condiciones de seguridad industrial, el movimiento de personal, las liquidaciones parciales de subcontratistas, las planillas, las formas de pago, retenciones etc.
14. Las demás que sean requeridas por el supervisor del contrato de interventoría.
15. Verificar el Cumplimiento de lo contenido en la resolución 3100 de 2019 en la obra.

ACTIVIDADES DE CONTROL

1. Antes de iniciar el contrato de obra, el interventor efectuará la revisión y aprobación completa de los análisis de precios unitarios, tanto rendimientos, componentes y aritméticamente y los confrontará con el presupuesto y contrato principal, así como los precios de los mismos componentes, así como los resultantes de los estudios y diseños.
2. Después del análisis detallado de los estudios y diseños resultantes, se verificarán en conjunto con el contratista de obra y en el sitio de las obras, las cantidades de obra para registrar posteriormente, las variaciones entre el proyecto inicial y lo realmente ejecutado en la obra.
3. La interventoría junto el supervisor de la ESE IMSALUD definirá y aplicará el tipo de formatos a utilizar, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte técnica y la implementación del Plan de Calidad de la Interventoría.
4. revisión de certificaciones y documentos del personal técnico mínimo requerido en la invitación, exceptuando los profesionales que se debe acreditar con la propuesta.

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA

1. Verificará el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, procedimientos constructivos, de acuerdo con los requisitos de calidad especificados en el contrato y la oferta del contratista, libres de fallas, con buenos acabados y dentro del plazo estipulado.
2. Controlar, vigilar y garantizar la correcta localización y medidas de las obras de acuerdo a las especificaciones. En el evento que éstas no se encuentren bien localizadas o excedan las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones, no deberán ser reconocidas ni pagadas al contratista y el interventor deberá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; en ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación de obra ni el pago de mayores cantidades de obra relacionadas, tales como aumento en las demoliciones o utilización de materiales no autorizados.
3. Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y control de calidad (toma de muestras, ensayos de laboratorio, etc.) y de oficina (análisis y complementación de información, sistematización, simulación, y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes).
4. Conceptuar sobre la interpretación de pruebas, ensayos y demás aspectos de control de ejecución de las obras.
5. Verificar que existan todas las condiciones técnicas, ambientales, de espacio, orden y seguridad para el almacenamiento de los materiales que sean suministrados mediante los contratos.
6. Requerir al contratista el cumplimiento de la normatividad vigente a nivel nacional y municipal para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
7. Rechazar los materiales, suministros, equipos y demás elementos empleados por el contratista durante la ejecución del contrato cuando estos no cumplan con las calidades especificadas en el contrato de obra.
8. Exigir al Contratista el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
9. La interventoría debe presentar periódicamente un informe del cumplimiento del programa de recursos mínimos de personal, materiales y equipos, de tal manera que colabore en la identificación oportuna, especialmente de alteración del programa de tiempo de ejecución y costos de obra y suministros.
10. Se efectuará el control de la obra en aspectos tales como: seguimiento y resultados; aprobación de trazados, ejes, control de niveles, plomos, distribuciones hidráulicas, diseño y distribución eléctrica, etc.
11. Se llevará un control interno del programa y de costos, dando además los informes que la entidad requiera sobre el particular.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

1. La interventoría deberá atender la correspondencia y documentación que surta durante la ejecución del contrato, dándole atención inmediata a las inquietudes y problemas que surjan, en estrecha colaboración con el contratante a través de los comités de obra.
2. En el evento que haya suspensiones de obra, deberá el interventor informar a la Subgerencia administrativa y financiera este hecho, allegando copia del acta respectiva y la actualización de las garantías del contrato de obra.
3. El interventor deberá mantener al día la contabilidad del contrato de obra en términos de recursos invertidos y recursos por invertir con el fin tener herramientas para sugerir los ajustes necesarios al presupuesto y ejecución de obras complementarias de manera oportuna dentro del plazo de la etapa de construcción de obra.

4. El interventor debe ejercer un control sobre los costos del proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
5. El interventor debe aprobar o rechazar las actas parciales y/o finales de obra ejecutada presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la entidad en el plazo estipulado por de la empresa y cumpliendo los requisitos exigidos.
6. El interventor debe vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual y, en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.
7. Presentará informes a La ESE IMSALUD sobre el desarrollo de las actividades contractuales, concretamente al supervisor del contrato, incluyendo reseña fotográfica. Estos informes deberán presentar en forma detallada el avance de obra, control de presupuesto, control de calidad, recomendaciones de obra, manejo ambiental, seguridad industrial y la demás información que se requiera para el correcto avance del proyecto.
8. La interventoría levantará y entregará a la ESE IMSALUD el informe final de obra que contenga entre otros los siguientes documentos: Memorias descriptivas, registro fotográfico, presupuesto final, cuadro de relación de obras ejecutadas con sus respectivas especificaciones técnicas y recomendaciones técnicas y administrativas, planos de obra ejecutada, pólizas actualizadas, manuales de operación y mantenimiento aprobados.
9. La interventoría, deberá tramitar todas las cuentas de pago ante las dependencias competentes, elaborando y suscribiendo las certificaciones que sean necesarias, así como toda la documentación solicitada por las oficinas de la administración municipal para iniciar los trámites correspondientes.
10. También es deber del interventor velar por el pronto trámite de las cuentas y estar pendiente de cada uno de los pasos y revisiones que se hagan en cada una de las dependencias respectivas.
11. El interventor deberá solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios, como facturas, actas de cortes parciales de obra, certificaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad social, con copia de la tarjeta profesional del contador que certifique los pagos de los aportes, copia del RUT, y los demás que se requieran para poder radicar las cuentas correspondientes.

RECIBO Y ENTREGA DE LA OBRA

1. A la terminación de cada uno de las actividades, se debe efectuar una inspección final a la obra, que servirá para elaborar el acta de recibo final de entrega de la obra.
2. Se debe efectuar la revisión y la aprobación de todos los planos para que estos incluyan las descripciones finales y reales de las características técnicas y físicas de los bienes y acabados finalmente instalados en la obra.
3. Una vez que hayan ejecutado las reparaciones y ajustes resultantes de las observaciones de la ESE IMSALUD, se efectuará el recibo final de las obras, dejando constancia en actas, si fuere necesario. La visita final se hará con el representante de la ESE IMSALUD. Se debe entregar a la ESE IMSALUD la obra y el informe final con los documentos y actas estipuladas en el contrato.
4. Se revisará y aprobará el acta final de obra, en el cual se presentará el balance final de la misma, dejando constancia de aspectos que lo ameriten.
5. La interventoría revisará y solicitará al contratista la actualización de las pólizas que el contrato exija, mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo y el valor final de la obra. De la misma manera el Interventor deberá actualizar las pólizas de su contrato y mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo.
6. Con base en los planos récord definitivos, la interventoría deberá coordinar su entrega a la ESE IMSALUD.

7. La interventoría, deberá tramitar la cuenta final de pago de la obra, ante las dependencias competentes, elaborando y suscribiendo las certificaciones, actas de recibo final y comunicaciones que sean necesarias, así como toda la documentación que se requiera para iniciar los trámites correspondientes.
8. Es deber del interventor velar por el pronto trámite de la cuenta y estar pendiente de cada uno de los pasos y revisiones que se hagan en cada una de las dependencias respectivas.
9. El interventor deberá solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios, como facturas, actas, certificaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad social, copia de la tarjeta profesional del contador que certifique los pagos de los aportes, copia del RUT, copia del registro presupuestal, pólizas aprobadas por el ordenador del gasto actualizando vigencias con base en el acta de recibo final, copia del contrato, y los demás que se requieran para poder radicar la cuenta.
10. Para ingresar las obras y equipos, ante el almacén e inventarios, el interventor deberá elaborar y suscribir una comunicación anexando toda la documentación mencionada, especificando las áreas donde fueron realizadas las obras e instalados los equipos con el fin de poder elaborar las bajas correspondientes. (si hay lugar)
11. Se levantará y entregará a la ESE IMSALUD el proyecto de acta de liquidación del contrato de obra y de Interventoría dentro del plazo contractual establecido, dentro de la cual se deberá incluir el balance financiero del contrato y demás información que comúnmente la ESE IMSALUD relaciona en este tipo de actas. Una vez se suscriba esta acta de liquidación final de la obra, se procederá a tramitar el pago final del contrato de interventoría.
12. Exigir y controlar que la contabilidad de la obra sea clara, precisa y actualizada para que la ESE IMSALUD cuando lo estime conveniente pueda constar el buen manejo de la obra
13. Presentar a la ESE IMSALUD un balance, elaborado conjuntamente con el constructor de la obra ejecutada, donde se relacionen cada uno de los ítems que constituyen el contrato de obra pública. Este balance hará parte de la liquidación final del contrato de obra.
14. Llevar permanentemente el informe comparativo entre la inversión real de obra y el presupuesto inicial en el cual muestre claramente las diferencias existentes, las cantidades de obra por ejecutar, las ejecutadas y en general llevar estrictamente el balance de la obra ejecutada.
15. Velar por que dentro de la ejecución del contrato de obra se mantenga la ecuación contractual. Si en concepto de la interventoría, durante la ejecución del contrato de obra, se rompe la igualdad por causas no imputables a quien resulte afectado, deberá presentar a la ESE IMSALUD, para su aprobación las medidas necesarias para su restablecimiento debidamente soportadas, con el correspondiente informe.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar los informes requeridos por el área supervisora.
2. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el (la) contratista aún después de terminado el contrato.
3. Una vez finalice el objeto del contrato, el (la) contratista deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora.
4. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en el Manual de Contratación de la ESE IMSALUD y demás normas concordantes.

5. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
6. El (la) contratista antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la ESE IMSALUD, la E.P.S, la AFP y la ARL, a los cuales se encuentre afiliado.
7. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
8. El (la) contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Riesgos Laborales.
9. El (la) contratista se compromete a gestionar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la ESE IMSALUD, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico.
10. El (la) contratista se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al sistema general de riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y demás normas reglamentarias.
11. El (la) contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
12. El (la) contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la entidad, especialmente el RUT.
13. Entregar toda información, formatos y evidencias generados por el contratista, la cual es propiedad de la ESE IMSALUD.
14. Cumplir con las obligaciones contenidas en el Decreto 0723 de 2013, capítulo IV, art. 16, numeral 2.
15. Cumplir con las obligaciones inherentes a la interventoría, artículo 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad concordante, o aquella que la modifique, adicione o sustituye.
16. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato, conjuntamente con la contratista de obra, el supervisor del mismo y el apoyo a la supervisión cuando corresponda en el plazo señalado en los pliegos y contratos.
17. Entregar para la revisión y aprobación de la ESE IMSALUD los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este, así como la información debidamente georreferenciada si aplica y dando cumplimiento con los lineamientos dados desde la supervisión; revisar y aprobar los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos realizados por el contratista de obra.
18. Dar aplicación a los Subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la ESE IMSALUD.
19. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
20. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético de la ESE IMSALUD, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la ESE durante la ejecución del contrato.
21. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
22. Facilitar al supervisor todas las evidencias una vez revisadas y aprobadas que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según las disposiciones contenidas en normas municipales y las

fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; que para la ejecución contractual el contratista de obra deba implementar.

23. No utilizar ningún software sin su respectiva licencia, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software).
24. Cuando se trate de personas naturales, realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social Integral, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisión del contrato para cada pago. Cuando se trate de personas jurídicas, entregar para cada pago la relación de su planta personal, la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
25. Responder las solicitudes y peticiones del supervisor y de la entidad contratante dentro del término legal, evitando que se configure el silencio administrativo positivo, contemplado en el numeral 16 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
26. Dar oportuno trámite a las adiciones, prorrogas, suspensiones o modificaciones del contrato, soportadas en razones que ameriten la petición, teniendo en cuenta que en ningún caso deben sustentarse en la mera liberalidad de las partes.
27. Presentar oportunos informes sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, en contra de las partes que suscriben el mismo, realizando la respectiva recomendación financiera y/o técnica y/o legal la ESE IMSALUD
28. Informar a la ESE IMSALUD y a la supervisión designada cuando quiera que, en desarrollo del contrato, se presenten daños que puedan causar perjuicios a la entidad a efecto de que se realicen los trámites inherentes al adelantamiento de las acciones conducentes a obtener su indemnización.
29. Realizar el seguimiento, control y vigilancia durante el desarrollo y ejecución del contrato de obra, para que se mantengan las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento en que se presentó la propuesta.
30. Actuar de tal modo que, por su causa, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Con este fin, en el menor tiempo posible, presentará informes sobre la necesidad de corrección de los desajustes que pudieren presentarse o de acuerdos sobre los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
31. Responder por la calidad y cumplimiento del trabajo asignado.
32. Mantener actualizadas las pólizas del contrato de interventoría y presentar las mismas para aprobación por parte de la ESE IMSALUD
33. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
34. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato, conjuntamente con el contratista, el supervisor y apoyo a la supervisión del mismo, cuando corresponda, en el plazo que establezca la ley.
35. Entregar copia cuando se requiera de los procesos, procedimientos, formatos, instructivos, manuales, guías y demás documentos asociados al Sistema Integrado de Gestión de la Entidad que tengan relación con la ejecución del objeto contractual del contratista siguiendo los parámetros establecidos en el procedimiento control de documentos y registros.
36. Verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas y su proyección en los sitios objeto de intervención. (Cuando aplique).

37. Obtener las aprobaciones por parte de la supervisión o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.
38. Verificar que se ejecuten las obras requeridas con estándares de calidad y oportunidad. Que cumpla con las especificaciones técnicas y estándares de calidad nacional e internacional según sea el caso.
39. Estudiar y analizar la propuesta del contratista de obra con el fin de familiarizarse con las condiciones y exigencias de esta, así como revisarla y aprobarla para solicitar respectivo aval por parte del supervisor o quien haga sus veces.
40. Conocer todos los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato al cual se ejerce interventoría.
41. Velar porque la ejecución del contrato al cual se ejerce interventoría se haga de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los Estudios Previos, establecidas en el Pliego de Condiciones General y particular, los anexos, la propuesta y el respectivo contrato de obra.
42. Realizar al inicio del contrato de interventoría, el PLAN DE TRABAJO, el cual debe incluir como mínimo el cronograma de ejecución de las actividades, entrega de productos y uso de recursos. Así como, solicitar, revisar y aprobar al inicio del contrato de obra al cual se ejerce la interventoría, el PLAN DE TRABAJO, el cual debe incluir como mínimo el cronograma de ejecución de las actividades, entrega de productos y uso de recursos. Recomendar los ajustes al PLAN DE TRABAJO cuando a ello haya lugar.
43. Hacer seguimiento al cumplimiento de los plazos y/o fechas previstas en el cronograma de ejecución.
44. Hacer aprobar por el supervisor la vinculación inicial o cualquier cambio del equipo de trabajo requerido para el contrato, así como, aprobar para el contrato de obra al cual se ejerce la interventoría.
45. Verificar constantemente que el equipo de trabajo del contrato de obra cumpla con las funciones que le corresponden y con el tiempo de dedicación al contrato.
46. Requerir el cambio de personal cuando éste no esté cumpliendo con el perfil, las funciones o la dedicación establecida en el Contrato. Y que se cuente con soportes y siempre y cuando la ESE IMSALUD a través de su supervisor, tenga pleno conocimiento y avale, la decisión.
47. Requerir al contratista cuando las obras no se ejecuten de acuerdo con el cronograma, cuando el avance de las metas físicas sea inferior al programado, cuando no se realicen a tiempo las entregas de las obras y en general cuando no se dé cumplimiento a lo establecido en el contrato de obra al cual se ejerce interventoría, los pliegos de condiciones, el proyecto, la propuesta y los lineamientos técnicos del contrato de obra, según el objeto contratado. Estos requerimientos deben realizarse de manera escrita, con copia al Ordenador del Gasto, y a la aseguradora del contrato de obra, estos deben establecer un plazo para el cumplimiento de la obligación, si vencido este plazo el contratista sigue incumpliendo, el apoyo a la supervisión deberá informar de inmediato y por escrito al asesor jurídico de la secretaria para el trámite a que haya lugar informándole al Ordenador del Gasto.
48. De ser el caso se debe dar aviso del siniestro a la compañía aseguradora, elaborar y suscribir un informe desde el punto de vista del objeto contractual de la interventoría sobre el incumplimiento del Contratista que incluya tasación de los perjuicios ocasionados. Este aviso a la aseguradora deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia de este de conformidad con el procedimiento establecido en la ley.
49. Solicitar de ser el caso al Ordenador del Gasto la imposición de las sanciones previstas en el contrato, en todas aquellas situaciones en que sean pertinentes, indicando y sustentando los motivos que den lugar a ello. Dicha solicitud debe acompañarse de un informe detallado señalando los atrasos y los tipos de incumplimiento, los requerimientos efectuados y las respuestas del contratista a los mismos, para facilitar la valoración de las sanciones a imponer. Estas deben ser atendidas dentro del término legal las peticiones y reclamaciones que presente el contratista.

50. Absolver dudas e inquietudes que el contratista tenga sobre la ejecución del contrato.
51. Estudiar y conceptuar las solicitudes del contratista sobre adiciones prorrogas, modificaciones, suspensiones, etc., presentadas al Ordenador del Gasto por escrito con una antelación suficiente al vencimiento del contrato. Dichas solicitudes deberán ser presentadas por el supervisor y estar suficientemente justificadas.
52. Exigir al contratista la presentación de informes y soportes de la ejecución contractual, dentro de los términos pactados en el contrato, o en el momento que lo considere necesario. Dichos informes y soportes los deberá revisar el supervisor y solicitar la ampliación, aclaración, corrección de la información y soportes, cuando así sea necesario.
53. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), según la normatividad vigente. La solicitud se realiza de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 su Decreto Reglamentario 862 de 2013 y el Decreto 723 de 2013 y lo pactado en el contrato. Igualmente, cuando la base de cotización de los contratistas (40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada) sea igual o superior a 4 SMMLV, deberán realizar un aporte adicional del uno por ciento (1%) sobre el ingreso base de cotización, destinado al fondo de solidaridad pensional (Art. 7 de la ley 797 de 2003). En el evento de un posible incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones con el Sistema General de seguridad social Integral, el interventor deberá requerir al contratista e informar al Ordenador del Gasto para que proceda de acuerdo con la normatividad vigente.
54. Verificar que el contratista ha cumplido con todas las obligaciones en el periodo correspondiente, de acuerdo con los términos del contrato.
55. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato y efectuar el trámite de acuerdo con procedimiento establecido y dentro de los términos legales. Adelantar las gestiones necesarias para la obtención de firmas en la respectiva acta de liquidación (cuando aplique) por cada una de las partes del contrato.
56. El interventor deberá remitir el acta de liquidación al subgerente administrativo y financiero para la suscripción.
57. Comunicar oportunamente al área responsable del proyecto cuando persistan deficiencias en la ejecución del contrato o convenio, cuando no sean tomados en cuenta, en forma reiterada, los correctivos y recomendaciones hechos por el supervisor del contrato o convenio, cuando no se cumpla el plan de mejoramiento acordado y en general cuando resulte manifiesta la falta de voluntad o la negligencia del contratista u operador, para lograr el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convenidas a fin de tomar las medidas legales y/o contractuales a que haya lugar.
58. Llevar a cabo las demás actividades administrativas, técnicas o financieras que se requieran para cumplir a cabalidad con el desarrollo propio de la Interventoría.
59. Cuando exista solicitud y aprobación de cesión del contrato o suspensión o cualquier modificación, realizar los trámites de estas en forma oportuna y coordinar en forma debida su implementación.
60. De igual forma debe contar con las siguientes características: CRITERIO TÉCNICO, para discernir entre distintas alternativas que permitan ejecutar eficientemente el contrato o convenio. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN, para planificar, estructurar y ejecutar todos los controles y verificaciones que deben adelantarse para garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, en la debida oportunidad y con las calidades exigidas, y principalmente, para vigilar de manera eficiente la ejecución presupuestal del contrato. EXPERIENCIA, para enfrentar con conocimiento y habilidad las situaciones propias de la dinámica del contrato o convenio. PROFESIONALISMO Y ÉTICA, para cumplir con todas las obligaciones que asume con su designación, acudiendo a los criterios propios de su formación profesional y/o técnica, en el servicio objeto de la contratación.

HONESTIDAD, para actuar de acuerdo con los valores de la verdad y la justicia y privilegiando siempre los criterios objetivos frente a cualquier consideración de tipo subjetivo.

61. Realizar la revisión del contrato y que cumpla con las exigencias técnicas conforme a la normatividad vigente.
62. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
63. Velar porque las garantías exigidas permanezcan vigentes o conserven su extensión de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato. (verificar la idoneidad de las aseguradoras, que no esté en liquidación).
64. Solicitar al contratista el ajuste de la garantía única de cumplimiento, cuando hubiere lugar a ello, a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.
65. Mantener informado al Ordenador del Gasto, sobre la ejecución del contrato entregando los informes que sean solicitados por la ESE IMSALUD, y entregar informe final como soporte de pago.
66. Dar respuesta a quejas, reclamos, solicitudes, peticiones, de entes de control, particulares o solicitudes internas asignados en relación con el contrato al cual se hace seguimiento. Toda comunicación generada como respuesta deberá ser allegada a través del sistema de radicación y correspondencia utilizado en la ESE IMSALUD. Esta debe realizarse dentro de los términos de la ley.
67. Elaborar el proceso de empalme con un nuevo supervisor, en el evento que se presente dicha situación. Presentar informe de actividades desarrolladas y las pendientes, de acuerdo con el momento en que se suscite el respectivo cambio.
68. Hacer seguimiento a la ejecución financiera del contrato velando porque se mantengan las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.
69. Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato – balance presupuestal del contrato.
70. Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado.
71. Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación de este.
72. Autorizar los pagos al contratista, previa revisión del cumplimiento de requisitos

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANÁLISIS DETALLADO INTERVENTORÍA

OBJETO: INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE ADECUACIONES MENORES EN CONSULTA EXTERNA DE LA UNIDAD BASICA DE COMUNEROS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 00000941 DEL 20 MAYO 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

COSTO DIRECTO DEL PROYECTO	**$ 1.315.465.586**
DURACIÓN DE EJECUCIÓN (MESES)	3,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA ITEM (A)	VALOR/MES BASE (B)	FACTOR MULTIPLICADOR (C)	DEDICACIÓN (D)	DURACIÓN (MESES) (E)	M-H/FAC. CANTIDAD F=AxBxCxDxE	VALOR PARCIAL (F/VP)% O FxA

1. COSTOS DEL PERSONAL								
1.1.1	Ingeniero director de Interventoría	1,00		210,0%	50,0%	3,00		
1.1.2	Ingeniero Residente de Interventoría	1,00		210,0%	100,0%	3,00		
1.1.3	Ingeniero de SG-SST	1,00		210,0%	100,0%	3,00		
1.1.5	Secretaria y Auxiliar Contable	1,00		210,0%	20,0%	3,00		
2 OTROS COSTO DIRECTOS								
2.1 TRANSPORTE								
2.1.1	Vehículo tipo camioneta 4x4 con capacidad para 5 personas. - incluye conductor y combustible	1,00				3,00		
2.2 GASTOS DURANTE LA OBRA								
2.2.1	Papelería, informes, oficios, facturas	1,00				3,00		
2.2.2	Telefonía celular (x4 Equipos)	2,00				3,00		
COSTOS BÁSICOS								
IVA DEL 19%								
COSTO TOTAL = COSTO BÁSICO + IVA 19%							**$ 70.832.762**	
				COSTO DIRECTO DEL PROYECTO				
				COSTO INTERVENTORÍA DEL PROYECTO				
				COSTO TOTAL DEL PROYECTO			**$ 70.832.762**	

PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Profesional ofrecido para el cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos Adicionales
Director de Interventoría uno (1) Disponibilidad: 50% (3 MESES)	Ingeniero civil con titulo de Postgrado Experiencia General: 3 años a partir de la expedición de la matricula profesional	Especialista en Gestión de proyectos de inversión pública o Afines Acreditar experiencia en tres (3) contratos de interventoría y/o consultoría como Director y/o contratista

Residente de Interventoría uno (1) Disponibilidad: 100% (3 MESES)	Ingeniero civil con titulo de Postgrado Experiencia General: 3 años a partir de la expedición de la matricula profesional	Especialista en Gerencia de proyectos o afines Acreditar experiencia en tres (3) contratos de interventoría como Residente
Profesional SST de Interventoría uno (1) Disponibilidad: 50% (3 MESES)	Profesional con Titulo de Postgrado Experiencia General: 3 años a partir de la expedición de la matricula profesional	Especialista en Riesgos Laborales y Seguridad y Salud en el Trabajo y/o afines Acreditar experiencia en tres (3) contratos como Profesional SST

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado deben presentarse junto con la propuesta, en anexo separado.
b. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado serán verificadas por la entidad junto con la propuesta y por la interventoría una vez se adjudique el contrato, previa aprobación de la supervisión.
c. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los términos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
d. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
e. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
f. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
g. Los perfiles del equipo de trabajo deben mantenerse durante la ejecución contractual; en caso de reemplazo debe conservarse los requisitos mínimos exigidos.
h. El personal que exceda el mínimo exigido será por cuenta y riesgo del contratista.

IV. TIPOS DE OFERTA

Solo se acepta propuestas totales y/o globales

REQUISITOS LEGALES:

(Revisar requisitos y eliminar los que no apliquen conforme la naturaleza del contrato)

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal
3	Matricula mercantil, si es del caso.

4	Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición
5	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
6	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales *(Ley 789 de 2002, art. 50)*
7	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
8	Certificación Antecedentes disciplinarios. (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
9	Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales.
10	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – *(Mínimo 6 meses en mora de pago de multa - RNMC. - LEY 1801 DE 2016 - Artículo 183).*
11	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.
12	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
13	Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica).
14	Formulario del sistema de administración del riego de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
15	Lista Specially Designated Narcotics Traffickers o SDNT list / Clinton
16	Lista consolidada del Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas
17	Inhabilidades delitos sexuales.
18	Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica).
En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, IMSALUD podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.	

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

Persona natural o jurídica que acredite mediante certificación o acta de liquidación o acta de recibo final o copia del contrato la ejecución de UN (1) CONTRATO cuyo objeto corresponda a la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de contratos de CONSTRUCCIÓN DE BIENES Y/O EDIFICACIONES ESPECIALIZADAS, cuyo sea, por lo menos 3 veces, el valor ofertado

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Persona natural o jurídica que acredite mediante certificación o acta de liquidación o acta de recibo final o copia del contrato la ejecución de dos (2) CONTRATOS diferentes a la experiencia general cuyo objeto corresponda a la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de contratos de CONSTRUCCIÓN o MEJORAMIENTO o MANTENIMIENTO o REPOSICIÓN o REMODELACIÓN DE BIENES Y/O EDIFICACIONES ESPECIALIZADAS, cuyo sea, por lo menos 3 veces, el valor ofertado

CAPACIDAD FINANCIERA

LIQUIDEZ	**10**	**MAYOR IGUAL**
ENDEUDAMIENTO	**0,2**	**MENOR IGUAL**
COBERTURA DE INTERES	**17**	**MAYOR IGUAL**
PATRIMONIO	**-**	
CAPITAL DE TRABAJO	**-**	**MAYOR IGUAL**
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	**0,05**	**MAYOR IGUAL**
RENTABILIDAD DE ACTIVO	**0,05**	**MAYOR IGUAL**

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección del contratista, la E.S.E. IMSALUD verificará que las ofertas presentadas cumplan integralmente con las condiciones y requisitos establecidos en los documentos del proceso, garantizando que el oferente seleccionado cuente con la capacidad jurídica, financiera, técnica y de experiencia necesaria para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

En consecuencia, los criterios de selección estarán orientados a determinar, en primera instancia, el cumplimiento de las especificaciones y requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia exigidos por la Entidad, de acuerdo con la naturaleza, objeto, alcance y condiciones particulares de la contratación.

La verificación de los requisitos se realizará de la siguiente manera:

1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se verificará la oferta económica y el personal clave evaluable ofrecidos por cada proponente cumplan con las características, condiciones, cantidades, calidades, especificaciones, requerimientos y demás aspectos técnicos definidos por la E.S.E. IMSALUD. El cumplimiento de estos requisitos será condición necesaria para que la oferta pueda continuar en el proceso de selección.

2. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS:

Se verificará que el proponente se encuentre jurídicamente habilitado para contratar con la Entidad y que haya presentado la documentación requerida para acreditar su existencia, representación legal, capacidad para contratar y demás requisitos de orden legal establecidos en los documentos del proceso. Igualmente, se verificará el cumplimiento

de las obligaciones relacionadas con antecedentes, inhabilidades, incompatibilidades y demás condiciones legales aplicables.

3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS:

Se verificará la capacidad financiera del proponente, cuando resulte aplicable de acuerdo con la modalidad y naturaleza del proceso, con el propósito de establecer que cuenta con las condiciones económicas y financieras necesarias para asumir y ejecutar las obligaciones derivadas del contrato.

4. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

Se verificará que el proponente acredite la experiencia requerida por la E.S.E. IMSALUD, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso, procurando que dicha experiencia sea suficiente, pertinente y relacionada con el objeto y alcance de la contratación. La experiencia deberá acreditarse mediante los documentos y condiciones definidos por la Entidad.

5. CRITERIO DE MENOR PRECIO:

Una vez realizada la verificación de los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia, se identificarán las ofertas que resulten habilitadas, es decir, aquellas que cumplan integralmente con las condiciones exigidas por la Entidad.

Entre las ofertas habilitadas se seleccionará aquella que presente el menor precio, siempre que este resulte conveniente para la Entidad y se encuentre acorde con las condiciones y especificaciones requeridas. En consecuencia, el menor precio será aplicado únicamente respecto de las ofertas que previamente hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos establecidos para el proceso.

Este criterio busca garantizar que la selección del contratista se efectúe bajo parámetros objetivos, verificables y transparentes, procurando que la E.S.E. IMSALUD contrate con un oferente que reúna las condiciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y, a su vez, represente la alternativa económicamente más favorable para la Entidad.

VI. RÉGIMEN LEGAL

Con fundamento en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, las Empresas Sociales de Salud en materia contractual se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar las cláusulas exorbitantes o excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública; en razón de ello, y con base en los lineamientos consagrados en la Resolución No: 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección, dada la competencia estipulada en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, la Junta Directiva de la ESE IMSALUD profirió el Acuerdo No: 024 del 23 de septiembre de 2020 – Estatuto de Contratación - junto con el anexo correspondiente al Manual de Contratación, aprobado mediante resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, aplicables a los procesos contractuales institucionales; así como la normatividad en concordancia, o aquella que los modifique, complemente, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E IMSALUD se encuentran publicados en la página web de la entidad para su respectiva consulta.

VII. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se calculó teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

No:	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	SELECCIONE "X"
1	COTIZACIONES	IMSALUD	
2	OFERTAS ELECTRÓNICAS ANTERIORES	IMSALUD	
3	HISTÓRICO DE PRECIOS	IMSALUD	
4	PRECIO ÚLTIMA COMPRA	IMSALUD	
5	PRECIO PROMEDIO VIGENCIA ACTUAL	IMSALUD	
6	ESE	HUEM	
7	OTRAS ESE		
8	GUIA DE PRECIOS	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
9	BANCO DE OFERENTES	IMSALUD	
10	CATALOGO DE PRECIOS		
11	MERCADO VIRTUAL		
12	VISITAS MERCADO LOCAL		
13	GRANDES SUPERFICIES		
14	SECOP		
15	OTROS	PRESUPUESTO PRESENTADO AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	X

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**$ 70.832.762**

LETRAS: SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales que se causen, en su defecto, IMSALUD efectuará las deducciones de ley.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO:2.3.2.02.02.005	**CONCEPTO: Servicios de la construcción.**

VIII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de manera parcial de acuerdo al avance de obra de manera proporcional, dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar.

IX. DURACIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses contado a partir de la fecha del acta de inicio, después de perfeccionado el contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, *sin exceder el*
PLAZO DE VIGENCIA:	El plazo de vigencia contractual corresponde al plazo de ejecución y seis (6) meses mas para efectos de la liquidación.

X. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con la resolución 1440 de 2024 la cual modificó la resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud, la cual fue adoptada mediante el acuerdo 017 de 2024 la modalidad de contratación corresponde a convocatoria pública de mínima cuantía

XI. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIEGOS

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de eventos previsibles y su impacto en el Proceso de Contratación. En los términos de condiciones o sus equivalentes se deben incluir los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y su asignación.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria

CLASIFICACIÓN							
No:	**TIPIFICACIÓN**	**CLASE**		**FUENTE**		**FASE**	**TIPO**
		GENERAL	**ESPECÍFICO**	**INTERNO**	**EXTERNO**		
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.		X	X		Ejecución	operacional

2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	X			X	Ejecución	financiero
3	Desabastecimiento y/o agotamiento de los repuestos y/o insumos		X		X	Ejecución	operacional

PROBABILIDAD Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

No:	TIPIFICACIÓN	POSIBLES CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN		MITIGACIÓN		MONITOREO
				IMSALUD	CONTRATISTA	MEDIDAS	ÁREA RESPONSABLE	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3		X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	Que incumpla con el contrato	3		X	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	Jefe de presupuesto	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
3	Desabastecimiento y/o agotamiento de los bienes	incumplimiento	3		x	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual

XII. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	*AMPAROS*	*VIGENCIA*	*% (Valor del contrato adjudicado)*	*BENEFICIARIO*
1	*SERIEDAD DE LA OFERTA*	*NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA PREVISTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (CIERRE)*	*10% del valor de la oferta*	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD– **NIT:** 807.004.352-3 **MINISTERIO SALUD** Y PROTECCIÓN SOCIAL -. GENERAL. **N.I.T**. 900474727
2	*GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO*	*POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.*	*20%*	
3	*CALIDAD DEL SERVICIO*	*CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA*	*20%*	
4	*PAGO DE SALARIOS*	*POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y TRES AÑOS (3) AÑOS MÁS.*	*20%*	

FECHA, 04 de Septiembre de 2026

Dalgy B Flórez

DALGY BRIGITTE FLÓREZ ACEVEDO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Aprobó Proyección de Estudio: **Martha Lucia Burbano Rodríguez -** Jefe de Servicios Generales
Revisó Proyección de Estudio: **Kaleth Nycky Correa Gonzalez -** Asesor Jurídico Externo
Proyectó: **Rafael Enrique Rodríguez Z -** Profesional de Apoyo.